Firmado digitalmente por:
ANTON GABRIEL Gerardo
David FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/08/2024 10:38:56-0500

Firmado digitalmente por:
BURGOS FERNANDEZ Jose
Carlos FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/08/2024 10:28:27-0500

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DE ADMINISTRACION Nº 00281-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00206-2024-OSINFOR/07.2, de fecha 20 de agosto 2024, de la Unidad Operativa de Pucallpa; el Memorándum N° 01004-2024-OSINFOR/04.1.2, de fecha 22 de agosto 2024, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones y el Informe N° 00130-2024-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 26 de agosto de 2024, de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo Nº 1085, de fecha 28 de junio de 2008, se aprueba la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, asimismo con Resolución de Jefatura Nº 00003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que el artículo 62º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, establece el manejo de Fondos en la modalidad de “Encargos”. Asimismo, en el literal a) del numeral 62.1 se señala que se denomina “Encargo” a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”,

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, tal es así que, mediante Resolución Jefatural Nº 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva Nº 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del coordinador de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 del punto de Requerimiento de Fondos del apartado II, Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada, se señala que mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 4483u2mz7

Que, mediante el Memorándum N° 00206-2024-OSINFOR/07.2, de fecha 20 de agosto 2024, la Unidad Operativa de Pucallpa solicita la asignación de fondos por encargo en la modalidad de "Encargo Otorgado" para atender la ejecución de gastos básicos, notificaciones y contingencia. Asimismo, manifiesta que la transferencia de fondos se ejecutará en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Pucallpa, correspondiente a la meta N° 032 con fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, el fondo solicitado, a la cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 995-2024, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N° 01004-2024-OSINFOR/04.1.2 de fecha 22 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 00130-2024-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 26 de agosto 2024, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas evalúa la solicitud de Fondos por Encargo en la modalidad de "Encargo Otorgado" presentada por la Unidad Operativa de Pucallpa; por lo que al cumplir con lo estipulado en la "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" recomienda su autorización;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con la meta trazada por la Unidad Operativa de Pucallpa, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargo", a la Unidad Operativa de Pucallpa. Por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que los fondos asignados a la Unidad Operativa sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR".

ARTICULO 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo N°02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 4483u2mz7

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución al Coordinador de la Unidad Operativa de Pucallpa, y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, publicar la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

OSINFOR

Firmado digitalmente por:
KANASHIRO KATEKARU
Lisette Patricia FAU 20522224783
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 12:21:00-0500

LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de
Fauna Silvestre – OSINFOR

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 4483u2mz7

ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO	META	FF	IMPORTE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Unidad Operativa de Pucallpa	Gastos de Servicios Básicos, Contingencia y Notificaciones	032	00	17,395.00	Del 01 al 30 de setiembre del 2024

ANEXO N°02

UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA		
ENCARGADO	**PUCALLPA**	**TOTAL**
CONCEPTO DE GASTO	**GASTOS DE SERVICIOS BASICOS, CONTINGENCIA Y NOTIFICACIONES**	
FECHA DE EJECUCIÓN	**Del 01 al 30 de setiembre del 2024**	
CLASIFICADOR DE GASTO	**032- RO**	
2.3.11.11	515.00	**515.00**
2.3.13.11	1,250.00	**1,250.00**
2.3.199.199	200.00	**200.00**
2.3.21.2.99	800.00	**800.00**
2.3.21.21	1,200.00	**1,200.00**
23.22.11	2,000.00	**2,000.00**
23.22.12	300.00	**300.00**
23.22.22	260.00	**260.00**
23.22.399	50.00	**50.00**
23.25.12	8,620.00	**8,620.00**
23.27.11.5	2,200.00	**2,200.00**
TOTAL	**17,395.00**	**17,395.00**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide e ingresando la siguiente clave-std: 4483u2mz7